RESOLUCIÓN DNCP N° 1.144 / 10

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS1, 2, 3, 6 Y 8; SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 5 Y 7 Y SE CANCELAN LOS ÍTEMS 4 Y 9, DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/10 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 19 de Julio de 2.010.-

VISTO: El Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 03/10 "Adquisición de Equipos Informáticos" convocada por esta Direccion Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Sesión Publica Virtual de fecha de inicio de la carga de la Propuesta en fecha 20 de Mayo de 2010 y fin el 21 de Mayo de 2010, se llevo a cabo la etapa competitiva presentándose los siguientes oferentes: PC TRONIC, DATA LAB S.A., TECNOPLAN S.A., SERVIPRO S.R.L., DREI ASOCIADOS S.R.L. y MASTER SOFT.

El análisis que el Comité Evaluador plasmó en el informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, recomendando la decisión más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta que el comité indicado precedentemente, en fecha 19 de Julio de 2010, elevó a la máxima autoridad de la institución recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Las propuestas del Comité de Evaluación, respecto a las ofertas más solventes en los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 9, que se adecuan en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63 del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005, pero que por razones de disponibilidad presupuestaria se verán modificadas.

El corte y la reorganización administrativa por la cual atravesó la institución a partir del cambio de la máxima autoridad, y la constatación de la existencia de otras necesidades que por prioritarias deberán ser ejecutadas y será necesaria la reprogramación de algunos gastos e inversiones dentro del presupuesto de la entidad, utilizándose los fondos previstos en esta contratación junto con otros para atenderlas.

La política en contrataciones públicas —*Circular Nº 03/06*— que enuncia la facultad de las convocantes de disminuir la cantidad de los bienes en los diversos procedimientos de contratación al momento de realizar las adjudicaciones *"...en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos..."*
Que las cantidades indicadas en los ítems 1, 2, 3 y 8 serán disminuidas, a fin de afrontar con los créditos presupuestarios destinados a ellos otras adquisiciones, ajustándose a las siguientes cantidades:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Solicitada	Cantidades a ser Adjudicadas
1.	Computadores Personales con Sistema Operativo Windows	50	30
2.	Estaciones De Trabajo Con Sistema Operativo Windows 7	10	8
3.	Notebooks	3	1
	Impresoras Laser Monocromática	5	2

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ABOG. JORGE A. ZARATE LEIVA
Director Nacional

Para el caso de los ítems 4 y 9, los bienes Netbook y Scanners Cama Plana que no resultan de primera necesidad, frente a otras adquisiciones que sí lo serán para el adecuado desempeño de las necesidades institucionales.

El Art. 4 de la Ley de Contrataciones, que incluye en sus principios la economía y eficiencia, los cuales obligan a las instituciones a sujetarse a la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de los recursos del Estado, por lo cual los gastos superfluos resultan perjuicios a los intereses del Estado y que de no atenderse aquellas necesidades más prioritarias por no poderse contar con créditos que pueden ser obtenidos de éstos ajustes se incurriría en un daño a la institución.

Que, en base al Informe de la Comisión Evaluadora, corresponde la adjudicación a las siguientes firmas: DATA LAB, para los Items 1 y 3, la firma MASTER SOFT para los Items 2, 6 y 8, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y la normativa legal que rige la materia y asimismo declarar desierto los Ítems 5 "Proyecciones" y 7 "Impresoras Térmicas" considerando que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

1) **ADJUDICAR** el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 03/10 Adquisición de Equipos Informáticos, con las cantidades ajustadas según lo explicado en el exordio de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

   Item Nº 1 "Computadoras Personales con Sistema Operativo Windows", la firma **"DATA LAB"**, por un monto de Gs. 216.900.000, correspondientes a 30 unidades con precio unitario de Gs. 7.230.000.

   Item Nº 2 "Estaciones de Trabajo con Sistema Operativo Windows 7", a la firma **"MASTER SOFT"**, por un monto de Gs. 97.733.376, correspondiente a 8 unidades con precio unitario de Gs. 12.216.672.

   Item Nº 3 "Notebooks", a la firma **"DATA LAB"**, por un monto de Gs. 11.657.000 correspondiente a una unidad.

   Item Nº 6 "Cartuchos de cinta Lto 4", a la firma **"MASTER SOFT"**. Por un monto de Gs. 14.749.980. En este caso se ha procedido a redondear el precio unitario a 491.666, considerando que de la división del monto ofertado (Gs.14.750.000) sobre las cantidades arroja como resultado un monto con decimales, situación no admitida por la Reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al respecto.

   Item Nº 8 "Impresora Laser Monocromática", a la firma **"MASTER SOFT"**. Por un monto de Gs. 22.188.480, correspondiente a 2 unidades con precio unitario de Gs. 11.094.240.

   En consecuencia el monto total a ser adjudicado de Gs. 363.228.836 (guaraníes trescientos sesenta y tres millones doscientos veinte y ocho mil ochocientos treinta y seis), de los cuales Gs. 134.671.836 corresponden a la firma Master Soft y Gs. 228.557.000 a la empresa Data Lab.

2) **DECLARAR DESIERTO** los ítems Nº 5 "Proyectores" y 7 "Impresoras Térmicas, de conformidad al Artículo 30 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ROBERTO MOREL ZARATE LENA
Director Nacional

3) **CANCELAR** los ítems 4 y 9, por razones de austeridad presupuestaria.

4) **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de marras de conformidad a las disposiciones vigentes.

5) **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN

Abog. JORGE ZÁRATE LEIVA
Director Nacional